

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

4269 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de julio de 2010, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Construcciones Garcilen, S.L. de la Resolución por la que se resuelve la imposición de multa coercitiva recaída en el expediente 840/07-M (RP 11/2007).*

No habiéndose podido practicar la notificación en el domicilio conocido a Construcciones Garcilen, S.L. de la Resolución nº 1250 por la que se resuelve la imposición de multa coercitiva, de fecha 17 de junio de 2010, procede la notificación por los medios previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, a continuación se transcribe y para que sirva de notificación, extracto de la citada Resolución.

RESUELVO:

Primero.- Notificar a Construcciones Garcilen, S.L., la Resolución por la que se resuelve la imposición de multa coercitiva, de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, nº 1250, de fecha 17 de junio de 2010, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural por infracción a la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, con referencia 840/07 M (RP 11/2007) y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“RESUELVO:

Primero.- Imponer a la entidad Construcciones Garcilen, S.L. una multa coercitiva por importe de mil cincuenta y un (1.051,00) euros, por no estar inscrita en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos, que será reiterada en

el plazo de un mes de persistir con el incumplimiento de la orden de reposición de la realidad física alterada que se cita al comienzo de la presente Resolución.

Segundo.- Imponer a la entidad Construcciones Garcilen, S.L. una multa coercitiva por importe de diez mil (10.000,00) euros, por el incumplimiento de las determinaciones legales relativas al correcto almacenamiento (etiquetado) y entrega a gestor autorizado de los residuos peligrosos producidos, que será reiterada en el plazo de un mes de persistir con el incumplimiento de la orden de reposición de la realidad física alterada que se cita al comienzo de la presente Resolución.

Las multas se harán efectivas en el tiempo y forma que se establezca en la notificación que le remitirá la Consejería de Economía y Hacienda a este fin, una vez sea firme la resolución en vía administrativa.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la interesada a la que se le hace constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa y por lo tanto, contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento, para su inserción en el tablón de edictos.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de julio de 2010.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.